



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-MDS

Socabaya, 03 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 165-2022-MDS/A-GM-OPP con registro de T.D. 4576, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 477-2022 del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372 – Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el mismo que en su artículo 1° aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, el Decreto Supremo N° 366-2021-EF establece en sus numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de dichos procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, se realiza hasta el mes de abril del año 2022. Así como los recursos del bono adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11°, son transferencias en el mes de abril del año 2022, conjuntamente con los recursos correspondientes al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 29 de abril del 2022;

Que, dicho Decreto establece en su artículo 1°, autorizase, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que según Anexo 1 del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, la asignación para la municipalidad distrital de Socabaya, es por el monto de S/. 985, 584.00 (Novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

- Asignación de recursos por el cumplimiento de metas al 31.12.2021 **S/. 643, 762.00**
- Asignación Adicional de recursos por el cumplimiento de metas al 31.12.2021 **S/. 341, 822.00**

Que, asimismo, en el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, establece: que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas autorizada Enel artículo 1°, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el artículo 3° se establecen la limitación al uso de los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 46.1 del artículo 46° establece que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y.
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".





Que, el artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 establece los alcances generales para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que con Informe N° 165-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, "Autorizan Transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", según Anexo 1, corresponde al Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya, por un monto de S/. 985, 584.00 Soles, de acuerdo al detalle descrito en el Informe.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 165-2022-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", según Anexo 1, corresponde al Pliego Municipal Distrital de Socabaya, por un monto de S/. 985, 584.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	EN SOLES
1.4.1.4.6.3	:	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
TOTAL INGRESOS	:	S/. 985, 584.00

EGRESOS	:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001. ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003. Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL PLIEGO : S/. 985, 584.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 239", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

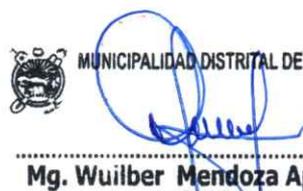
ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN

REMITASE copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL


Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE